

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

16649 *Resolución 1A0/38235/2009, de 2 de septiembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Aplicación de descarga de datos del Tacógrafo Digital», versión 5.0, desarrollado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con domicilio social en la calle Jorge Juan, 106, de Madrid, para la certificación de la seguridad del software, Aplicación de descarga de datos del Tacógrafo Digital, versión 5.0, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de seguridad (low assurance) Descarga de datos procedentes del Tacógrafo Digital», v1.6 de 11 de junio de 2009.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus, de código ETRFNMT001_M0 de 11 de junio de 2009, que determina el cumplimiento del producto: Aplicación de descarga de datos del Tacógrafo Digital, versión 5.0, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1r2.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-382, que determina el cumplimiento del producto: Aplicación de descarga de datos del Tacógrafo Digital, versión 5.0, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del producto Aplicación de descarga de datos del Tacógrafo Digital, versión 5.0, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia ETRFNMT001_M0, de 11 de junio de 2009, y según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1r2, para el nivel EAL1.

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.